

Justicia restaurativa

La Justicia restaurativa (RJ, por sus siglas en inglés) es una forma de pensar sobre el daño y responder al delito que enfatiza la responsabilidad y la reparación. Se basa en prácticas culturales que han existido en todo el mundo durante siglos. Howard Zehr, un experto en justicia restaurativa, dice que un proceso ideal de Justicia restaurativa realiza lo siguiente: nombra los detalles del daño; aborda las necesidades de los sobrevivientes del daño; brinda oportunidades para que las personas que causaron el daño lo entiendan y lo reparen; incluye a las personas que han sido dañadas indirectamente; y muestra preocupación por todos los involucrados.

Los procesos de Justicia restaurativa del Departamento de Correcciones de Minnesota (DOC, por sus siglas en inglés) pueden ser específicos para víctimas o personas encarceladas o incluir a ambas partes. Siempre son voluntarios. Nunca requieren que las víctimas interactúen con personas encarceladas, y no son apropiados para cada persona o situación. Las necesidades de cada víctima (de reconocimiento, sanación, participación, información o simplemente de quedarse solo) son diferentes. Algunas víctimas necesitan cosas que ningún proceso de Justicia restaurativa de Minnesota pueda proporcionar. Las necesidades de las personas encarceladas también varían, y algunas no están dispuestas o no pueden asumir la responsabilidad por el daño que han causado.

Objetivo

La programación de Justicia restaurativa del DOC brinda a las personas encarceladas la oportunidad de demostrar que entienden, lamentan y asumen la responsabilidad del daño que su violencia ha causado. Proporciona oportunidades para que las experiencias y necesidades de las víctimas sean reconocidas, se satisfagan las necesidades suyas, y participen en procesos penales y legales. Incluye oportunidades para que los miembros de la comunidad trabajen con personas encarceladas y víctimas de delitos en procesos de rendición de cuentas y reparación.

Programación

La mayoría de la programación de Justicia restaurativa del DOC está organizada por el personal y las personas encarceladas en las instalaciones o iniciada por las víctimas a través del personal de la unidad de Servicios a las víctimas y justicia restaurativa (VSRJ, por sus siglas en inglés) que trabaja en la oficina central.

Basado en instalaciones

Cada instalación del DOC opera un consejo de Justicia restaurativa, compuesto por personal y personas encarceladas, que ofrece oportunidades que incluyen clases y conferencias sobre las experiencias de víctimas, traumas, relaciones saludables, transformación de conflictos y otros temas relevantes para la Justicia restaurativa. Los consejos también participan en proyectos de servicio comunitario, organizan campañas de recaudación de fondos para beneficiar a organizaciones comunitarias de servicio a las víctimas, como refugios contra la violencia doméstica, y donan productos hechos a mano, como sombreros y bufandas, a los mismos grupos. Algunos miembros del consejo asesoran a las personas encarceladas en trabajos restaurativos, como escribir cartas de disculpa (un proceso que también incluye a los trabajadores sociales de las instalaciones y al personal de la oficina central de VSRJ).

Iniciado por la víctima

Los procesos del DOC de Justicia restaurativa iniciados por la víctima incluyen diálogos entre la víctima y el delincuente o un diálogo entre sustitutos (cara a cara o por escrito), cartas de disculpa, declaraciones de impacto de la víctima y otros procesos. Todos están destinados a satisfacer las necesidades de las víctimas que buscan información, contacto con una persona encarcelada, reconocimiento, interacción con el personal de DOC o miembros de la comunidad, sanación o algo más. El personal de Justicia restaurativa del DOC y los miembros capacitados de la comunidad que facilitan los procesos iniciados por las víctimas comienzan preparando cuidadosamente a todos los involucrados. La preparación puede llevar meses, y cuando las víctimas quieren ponerse en contacto con personas encarceladas, incluye garantizar, en la medida de lo posible, que las víctimas no busquen venganza y que las personas encarceladas estén dispuestas y sean capaces de rendir cuentas por el uso de la violencia y el haber causado daño.